



Resolución Jefatural No. 221-2009-AGN/J

Lima, 20 MAYO 2009

VISTO el Informe N° 334-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Eduardo Guillot Trefogli – **Registro N° 902473**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, se realizan mediante un procedimiento, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, de la solicitud que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **procede la regularización de la escritura pública de Compra venta** que otorga don **Manuel Delgado Nadal** y su cónyuge doña **Ruth Pino Vizcarra**, a favor de don **Eduardo Jorge Enrique Guillot Meave**, quien transfiere a favor de doña **Marianne Laura Isabel Guillot Meave**; con fecha tres de julio del año mil novecientos ochenta y ocho, que se inicia en el Folio N° 23,109 del Protocolo N° 1822 de los Registros del ex notario Ricardo Fernandini Arana y consta de siete fojas útiles, en la que se **nota falta completar los espacios vacíos respecto a generales de ley (folio 23,109 y 23,110) y firmas de los comparecientes Manuel Delgado Nadal, Ruth Pino Vizcarra y Eduardo Jorge Enrique Guillot Meave, consignar la fecha de conclusión de firmas y la firma del ex notario Dr. Ricardo Fernandini Arana,**cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE autorizar la intervención del Notario de Lima Dr. Juan Belfor Zárate del Pino**, para que **complete los espacios vacíos respecto a generales de ley (folio 23,109 y 23,110) y tome las firmas de los comparecientes Manuel Delgado Nadal, Ruth Pino Vizcarra y Eduardo Jorge Enrique Guillot Meave, consigne la fecha de conclusión de firmas y suscriba la escritura pública en sustitución del Dr. Ricardo Fernandini Arana**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

[Firma]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional